

*JUNTA PROVINCIAL de educacion del Maule.—Cauquenes,
marzo 1.º de 1851.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el Supremo decreto de nueve de Agosto del año próximo pasado, adjunto a V. los estados de los Colejios i escuelas que existen en la provincia del Maule sostenidos con fondos fiscales i municipales, para que se sirva dar cuenta de estos documentos al Consejo de la Universidad. No se agregan todos los correspondientes al Departamento de Linares, por no haberse recibido hasta la fecha mas que el de la escuela de la Villa Cabecera i no retardar por mas tiempo esta remision.

La Junta de Educacion de esta provincia, al cumplir por mi conducto con el deber que le impone el artículo 79 del Reglamento Universitario, tiene la satisfaccion de anunciar al Consejo que la instruccion primaria ha hecho algunos progresos en el año próximo pasado.—Los exámenes en el último año escolar, del Colejio literario, del de niñas i de las escuelas fiscal i municipal de esta ciudad, presenciados los primeros por la misma Junta, i los segundos por comisiones de su seno, han dado testimonios ciertos del constante anhelo de los Directores i profesores de estos establecimientos; pues los alumnos han dado pruebas inequívocas de aprovechamiento en sus diversas clases. Para que el Consejo pueda juzgar mas individualmente de este progreso, adjunto igualmente a V. dos de los cuadernos de dibujo lineal presentados en los exámenes de la escuela fiscal i algunas planas del Colejio de niñas i de la escuela municipal. Piezas iguales se han remitido al Supremo Gobierno con la lista nominal de los alumnos mas distinguidos, al darle cuenta de los exámenes citados. Tambien remito a V. con el mismo fin algunas planas de la escuela de niñas de Constitucion.

Entre las mejoras que ha recibido la instruccion de la provincia, debo espresar en primer lugar la creacion de dos escuelas de mujeres en los departamentos de Linares i Itata, ordenada por el Supremo Gobierno en decretos de 23 de Agosto i 15 de Octubre del año próximo pasado. La educacion del bello sexo, tan abandonada hasta aquí en la provincia como en la jeneralidad de la República, reclamaba con urgencia la atencion del Supremo Gobierno, cuya autoridad ha estado siempre tan dispuesta a acceder a cuanto atañe al progreso i bienestar de las clases mas desvalidas de nuestra Sociedad. La provincia del Maule, pocos años há, no solo carecia de un estableci-

miento primario destinado al sexo débil, sino que se miraba como un progreso lejano el darle la debida educacion; pero la constante munificencia del poder ejecutivo, ha realizado en corto tiempo las mas justas exigencias de estos pueblos, creando cuatro establecimientos de esta clase, entre los que se distingue el de Cauquenes, por haber dado ya algunas Directoras de mérito que están ejerciendo estos cargos en beneficio de la educacion de su sexo. En decreto de 8 de marzo del año citado, se ordenó igualmente el establecimiento de otra escuela fiscal de hombres en la 4.^a Subdelegacion del Parral, que se encuentra ya funcionando. En el año próximo pasado se concedió por el Supremo Gobierno una cantidad para la construccion de piezas a propósito para la escuela de Cobquecura que no podia admitir mas que un reducido número de alumnos por la impropiedad del local, i la suma de cien pesos para proveer a todas las de la provincia. Las escuelas primarias que son dirigidas por alumnos de la escuela Normal, no solo se hallan en mejor réjimen, sino que se hacen notar por la moralidad de los preceptores i el mayor número de ramos necesarios que se cursan en ellas. Entre estas escuelas se hace un lugar distinguido la de Cauquenes, dirigida por el intelijente i digno preceptor, don José Santos Rojas. Es de esperar del celo del señor Ministro de instruccion pública que en el presente año se destine para esta provincia a algunos alumnos de la Escuela Normal, para colocarlos en los puntos en que sean mas urgentes sus conocimientos pedagójicos. Hace pocos días que se remitió al Supremo Gobierno una razon de las escuelas fiscales de la provincia pedida con el fin espuesto.

Varios preceptores han elevado por mi conducto a la Junta de Educacion reclamos sobre la imposibilidad en que deja a sus establecimientos la ausencia de los alumnos, para rendir los exámenes anuales, el mejor medio de comprobar el provecho de sus esfuerzos por la instruccion de que están encargados. A la verdad es un mal harito sensible, que se repite con jeneralidad en toda la provincia. La pobreza de la mayor parte de los padres de familia que tienen sus hijos en las escuelas, les obliga a retirarlos en las épocas de cosechas, para aprovecharse de sus servicios. Este es un mal necesario, que no está en manos de la junta evitar; pues una medida que tuviese por objeto asegurar la concurrencia de los alumnos en todo tiempo, produciria el efecto contrario, obligando quizá a sus padres a privarles del beneficio de la educacion, a fin de no carecer en el tiempo indicado de manos auxiliares de que tienen necesidad i que no pueden tal vez procurarse de otro modo.—Convendria pues adoptar otro medio que consultase este interes de los padres i el aprovechamiento de sus hijos en la escuela. Este medio seria fijar la época de las vacaciones en el tiempo de cosecha, anticipándose los exámenes competentemente i modificando en esta parte el Reglamento acordado por la junta i aprobado por el Consejo. Si fuese del agrado de esa Corporacion la medida propuesta, deberia dejarse a la Junta facultades discrecionales para fijar la época de los exámenes, segun los Departamentos i localidades, pues las cosechas, al paso que se realizan en Enero en el interior, se retardan hasta Febrero en los puntos inmediatos a la costa. Igual medida seria aplicable al Colejio literario.

La falta absoluta de libros competentes para la instruccion, era un mal que la Junta tuvo que lamentar por algun tiempo, hasta que el señor Ministro de Instruccion pública, a solicitud de la Intendencia i a influjo de la Universidad, hizo una remision con fecha 6 de Noviembre próximo pasado de los libros siguientes:

Catecismos de moral cristiana.
Método de lectura gradual.
Aritméticas.
Maestro Pedro.
Muestras de escritura.

Las exigencias continuas de todos los Departamentos, hicieron que esta cantidad de libros se agotase en mui breve tiempo, haciéndose ya sentir en algunos puntos igual necesidad, en especial del Catecismo de moral cristiana. Para juzgar con exactitud del consumo de los libros elementales que puede haber en la provincia, es indispensable tener presente que el número de educandos de ambos sexos excede de mil quinientos. Con el Liceo provincial, por razones de que es conocedor el Consejo, se varió el texto en la clase de Religion, adoptándose el Catecismo de Caprara; pero la absoluta carencia de este libro, ha obligado hasta aquí al profesor del ramo a seguir en su curso a Garcia en parte i a otros autores no designados por el Consejo. Aunque la obra del señor Garcia comprende con alguna estension los mas sanos i esenciales principios de la teodicea, exige su método i lenguaje abstracto en que está concebida, una preparacion de los alumnos en las ciencias filosóficas de las que se deducen o en las que se fundan muchos de sus principios. Para el mejor arreglo i uniformidad en la enseñanza de este ramo, convendria que el Consejo se sirviese influir para con el Supremo Gobierno, con el objeto de que remitiese algunos ejemplares de la obra citada. Esta medida es tanto mas indispensable, quanto que se ha creído que la poca concurrencia de alumnos en dicha clase, nace en su mayor parte de las dificultades que tienen que vencer al emprender el estudio de principios que no pueden demostrar ni aun concebir por el poco cultivo de su intelijencia. La Junta de Educacion en sesion de hoi, habiendo observado en el estado respectivo el número diminuto de alumnos en el ramo citado, ha acordado citar para el lunes próximo al Director del Liceo, para pedirle esplicaciones i adoptar las medidas que sean mas conducentes para obviar este mal.

El estado que corresponde al preceptor de la escuela fiscal de Piguichen va con algunas imperfecciones i enmendaturas; i solo el deseo de remitir al Consejo con oportunidad estos documentos, ha impedido devolverlo para que se rehiciere. Sin embargo, se harán a aquel preceptor las prevenciones convenientes a este respecto.

Sírvase V. dar cuenta al Consejo del contenido de esta nota i de los documentos adjuntos.

Dios guarde a V.

Rafael Sotomayor.

S. de la J.

Al señor Secretario jeneral }
de la Universidad de Chile. }
